

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL ESCUADRON TECNICO

1. OBJETO

- 1.1 El objeto de la presente Especificación Técnica es determinar las condiciones para el mantenimiento integral, preventivo y correctivo con provisión de repuestos de las instalaciones eléctricas del Escuadrón Técnico del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, propiedad de FUERZA AEREA ARGENTINA, con el objeto de asegurar su preservación y normal funcionamiento del Sistema RADAR.

2. ALCANCE

- 2.1 La presente Especificación Técnica está referida al mantenimiento integral, preventivo y correctivo, de las Instalaciones Eléctricas del Escuadrón Técnico. La modalidad de contratación para cumplir con el objeto previsto será por la totalidad de los servicios, (taller, mano de obra, tramitaciones y transportes), y los elementos requeridos (instrumental y herramientas.) necesaria para los fines previstos.

3. DEFINICIONES

- 3.1 Mantenimiento preventivo: cuando se haga referencia a mantenimiento preventivo se entenderá que el termino comprende las tareas detalladas a continuación: conjunto de tareas tendientes a conservar las características técnicas y operativas del equipo, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas, recomendadas por el fabricante del equipamiento, a fin de procurar la reducción de las intervenciones de carácter correctivo.
- 3.2 Mantenimiento correctivo: cuando se haga referencia a mantenimiento correctivo, se entenderá que el termino comprende las tareas detalladas a continuación: conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica u operativamente, unidades degradadas en su funcionamiento, dentro de los valores y tolerancias garantizadas por el fabricante, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de componentes, o partes dañadas en cualquiera de las unidades integrantes del mismo ante fallas parciales o totales.
- 3.3 Indistintamente se utilizara el término reparación o mantenimiento correctivo.
- 3.4 En servicio normal: se considera que un equipo está "en servicio normal", cuando la totalidad de sus dispositivos funcionan en forma correcta.

3.5 Fuera de servicio: se considera que un equipo está "fuera de servicio", en términos contractuales, cuando algún dispositivo del mismo no está funcionando.

4. CONDICIONES INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACION

4.1 Durante la realización de la oferta: el oferente deberá incluir en su oferta todo lo necesario, mano de obra, materiales y repuestos (ver párrafo 9), a efectos de brindar el funcionamiento de la totalidad de las instalaciones. (Ver párrafo 5).

4.2 Para ello será imprescindible la realización de una inspección exhaustiva, in situ, comprobando el estado de las instalaciones, para tenerlos en cuenta en su presupuesto. Las posibles fallas que pudieran presentarse entre inspección y la adjudicación, no dará lugar a ningún costo mayor, cualquiera fuese la causa o causas que las hubiera producido.

4.3 El oferente deberá contar con:

4.3.1 La constancia de visita al lugar donde se encuentran instalados los equipos objeto de la presente licitación. Esta constancia será extendida por el Jefe del Servicio Mantenimiento, Escuadrón Técnico.

4.3.2 Un presupuesto referente a los mantenimientos preventivos a realizar discriminados por cada equipo y material a utilizar con su respectivo costo.

4.3.3 El oferente deberá presentar junto con la oferta una propuesta de cómo llevará a cabo los mantenimientos preventivos. Debiendo especificar solamente los trabajos a realizar en general y el resultado final de funcionamiento de cada equipo al que se le realice mantenimiento. Debiendo dar garantía por los mismos.

4.3.4 Deberá informar un medio de comunicación (celular, correo electrónico, etc.) el cual cuente con una atención 24hs y acuse de recibo al pedido de mantenimiento

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1 Deberá hacerse presente en el término de los primeros QUINCE (15) días corridos del mes correspondiente, a realizar las RUTINAS DE MANTENIMIENTO que a continuación se detallan. De no ser posible, se notificará telefónicamente el día en que será efectiva la visita, sin excepciones.

5.2 El **mantenimiento preventivo**: Tendrá como finalidad minimizar las intervenciones de carácter correctivo, comprendiendo en general el control de los parámetros de funcionamiento y estado de las instalaciones y equipamiento con la realización de trabajos tales como los que se enumeran seguidamente:

5.2.1 Servicio de mantenimiento mensual de instalaciones eléctricas (UNA (01) visita mensual por el término de DOCE (12) Meses):

- a) Casilla Trafo Radar.
- b) Casilla Trafo Edificio.
- c) Casilla de convertidor
- d) Tablero Principal de Sala de Maquinas.
- e) Tableros Generales en Sala de Maquinas.
- f) Tablero General de Radar en Sala de UPS.
- g) Tableros Seccionales por Piso.

- b) Tablero Seccional 2° Piso (Alimentación de Radar FPS-113/90).
- i) Puesta a Tierra.
- j) Tomacorrientes e iluminación de los espacios de trabajo y exteriores.
- k) Luces de emergencia
- l) Luces indicadoras de salida de emergencia
- m) Balizas del edificio.

5.2.2 Las tareas que comprende dicho mantenimiento serán las siguientes: Control de todas las instalaciones eléctricas del edificio. Medición de la Puesta a Tierra del edificio. Reemplazo de interruptores en mal estado de funcionamiento. Colocación de carteles indicativos de riesgo de peligro. Control de manijas de puerta tablero modular genrod. Confección de planilla con el estado y datos de consumo eléctrico y rendimiento del sistema en cada visita. Atención de emergencias.

5.2.3 Informe: Confeccionar un informe técnico toda vez que se realice cualquier tipo de intervención en las instalaciones eléctricas. Asentando la fecha en que se realiza, además de cualquier novedad que se registre. Se firmarán por ambas partes dos copias, quedando el original en poder del cliente.

5.2.4 Las tareas enumeradas en el párrafo precedente son orientadoras pero no limitativas de las tareas de mantenimiento preventivo a realizar por el adjudicatario.

5.3 El **mantenimiento correctivo** se realizara sobre los equipos que a continuación se detallan:

5.3.1 Habilitación de tomacorrientes de color negro de todo el Edificio Radar.

5.3.2 Instalación de tablero de baterías para nuevo banco de baterías, con su correspondiente conexionado y prueba de funcionamiento.

5.3.3 Casilla Trafo Radar :

- a) Instalación de tablero para alimentación de Mock Up Radar, con su correspondiente conexionado al Trafo y pruebas de funcionamiento.

5.3.4 Tablero Seccional Radar FPS-113/90:

- a) Modificación de tablero seccional radar FPS-113/90. Reemplazo de interruptor termomagnético de corte general.

5.3.5 Cableado Potencia y Comando John Deere 250KVA:

- a) Se contempla la sustitución de los cables existentes por cables nuevos de las mismas dimensiones. Los mismos serán cables unipolares flexibles categoría 5, bajo norma IRAM 2178. Las secciones a utilizar serán 185mm para fases (una terna), 95mm para neutro. El cable de comando será flexible categoría 5, bajo norma IRAM 2268 de sección 12x 2,5 mm y el cable de alimentación de cargador de batería y precalentador será 2x 2,5mm. Los cables serán debidamente identificados con colores normalizados e identados por compresión con terminales de cobre estañados con ojal de 1/2 pulgada. Los cables de comando serán identados con punteras tubulares preaisladas con sus respectivos anillos identificadores.

5.3.6 El adjudicatario deberá atender las reparaciones de los componentes, equipos o unidades en el lugar de la operación o en sus talleres, según lo requieran las circunstancias, pero cualesquiera sean estas, el traslado y transporte del personal correrá por su exclusiva cuenta.

- 5.3.7 El mantenimiento correctivo tendrá carácter de permanente. Toda vez que el adjudicatario deba intervenir por reparaciones sobre unidades componentes de cada equipo, las mismas deberán ser recorridas en su totalidad a efectos de prevenir la aparición de nuevas averías y verificar el estado de conservación y rendimiento..

6. PEDIDO DE MANTENIMIENTO

- 6.1 El único organismo de la Fuerza Aérea Argentina autorizado a efectuar pedidos de Mantenimiento al adjudicatario, su cancelación, extensión o postergación de contrato es el GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, a través de sus órganos naturales.

7. CONTROL DEL MANTENIMIENTO

- 7.1 El único organismo técnico responsable de controlar el cumplimiento del contrato originado con esta Especificación Técnica es el Escuadrón Técnico, a través del sector responsable, Servicio Mantenimiento.

8. MODIFICACIONES

- 8.1 En aquellos casos que el adjudicatario, sobre la base de la experiencia adquirida o las recomendaciones del fabricante, sugiriera la introducción de modificaciones para mejorar los equipos las mismas no podrán efectuarse sin previo estudio y autorización, del Jefe del Servicio Mantenimiento, según corresponda.
- 8.2 El GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO se reserva el derecho de gestionar, sobre la base del presupuesto indicado precedentemente, una orden de compra adicional por la modificación propuesta o desestimar la misma.

9. REPUESTOS

- 9.1 Todos los materiales o repuestos deberán ser nuevos, y originales recomendados por el fabricante del equipamiento.

10. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL

- 10.1 Durante el periodo del mantenimiento, objeto de esta contratación, el traslado de los técnicos del adjudicatario, material, equipos, repuestos e instrumental, cuando fuese necesario, estará a cargo del adjudicatario.

11. FACTURACION

- 11.1 Sera requisito indispensable para la conformación de las facturas:
- 11.2 Que el adjudicatario adjunte a las misma, las planillas de control del mantenimiento realizado, firmadas por el personal interviniente en la presente contratación.

12. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- 12.1 Si el adjudicatario no diera cumplimiento total a las obligaciones de mantenimiento a su cargo, detalladas en esta especificación técnica o no cumpliera el objetivo definido, el GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, Escuadrón Técnico, tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, las penalidades establecidas en la reglamentación jurisdiccional Ley 20.124 (REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS).
- 12.2 En los casos en que se observara deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente especificación, documentara esta situación a través de un Acta labrada en el lugar en cuestión, la que deberá ser rubricada por un representante del adjudicatario, expresando su disconformidad en caso de no estar en desacuerdo con los conceptos vertidos en la misma.

13. COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

- 13.1 El adjudicatario deberá designar a una persona a efectos de coordinar con el personal Técnico del Grupo (Servicio Mantenimiento), todo trámite y solución de cualquier inconveniente que surja como consecuencia de su cumplimiento. Para este fin indicara un número de teléfono con atención permanente en el horario comercial y durante los 365 días del año. Deberá especificarse Nro. de Fax, y número de discado directo de domicilio laboral y celular.
- 13.2 Los organismos encargados de efectuar las coordinaciones, el control técnico e inspecciones del contrato que se establezca a partir de la presente Especificación Técnica por parte del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, serán Escuadrón Técnico – Servicio Mantenimiento en Ruta Nacional 11 Km 1003,5. Tel: 0362-4418600 Interno 31140 – 31143-31141. CEL 0362-154203434.

14. DE OPERACIÓN

- 14.1 El adjudicatario deberá contratar un seguro de Accidente de Trabajo sobre la totalidad del personal afectado por incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme con la Ley N° 24.308, sus modificaciones y reglamentaciones, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal. El adjudicatario queda a exclusivo cargo de la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral, pudiendo aquel ampliar el seguro exigido por la ANSES con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo.

15. NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

- 15.1 El adjudicatario se somete al estricto cumplimiento de todas las normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes.
- 15.2 Estas normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, etc., y tienden a disminuir la posibilidad que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

16. CLAUSULAS ESPECIALES DEL PERSONAL DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO

- 16.1 Los oferentes y adjudicatarios son responsables de mantener en carácter de Reservado, Confidencial o Secreto según corresponda la información y datos de propiedad del GRUPO III DE

VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO no se permitirá visitar o trabajar en las dependencias a personas que no cuentan con la autorización emitida por la autoridad competente.

- 16.2 Para tales efectos, oferentes y adjudicatarios asignaran personal de mayor confianza, debiendo remitir al Servicio Mantenimiento, nomina y datos de identidad del personal.
- 16.3 El personal destacado para las tareas deberá cumplir con las directivas particulares de los lugares de instalación de los equipos. El GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante de la dotación del adjudicatario cuando por razones de seguridad lo considere necesario. En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, de ser notificado el adjudicatario, será causa de rescisión del Presente Contrato.-

Resistencia, de mayo de 2016.


Primer Teniente ALEJANDRO IVAN FINK
— Jefe de Servicio Control Técnico